

ORDENANZA 2959/2022

VISTO:

El mensaje N° 023/2022 enviado por el D.E.M y:

CONSIDERANDO:

El CONVENIO MANTENIMIENTO CALZADAS NATURALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (EQUIPO/OPERARIO D.P.V), que debe suscribir la Municipalidad de Tostado con la Dirección Provincial Vialidad tendiente a la conservación del circuito de calzada natural conforme el siguiente detalle:

R.P.N°	TRAMO	LONGITUD
R. P. N° 35	R. P. N° 2 - Limite Norte Distrito	22,000 Kms.
R. P. N° 40	Ruta Provincial N° 13 - Ruta Nac. N° 98	44,588 Kms.
R. P. N° 42	Ruta Nac. N° 98 - Ruta Prov. N° 40	7,606 Kms.
R. P. N° 77-S	Río Salado - Ruta Nac. N° 98	24,544 Kms.
R. P. N° 77-S	Ruta Nac. N° 98 - Ruta Prov. N° 40	3,500 Kms.
R. P. N° 91-S	Tostado - Limite Norte Distrito	25,000 Kms.
R. P. N° 285-S	Ruta Nac. N° 95 - Ruta Prov. N° 91-S	4,602 Kms.

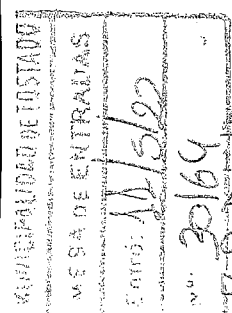
TOTAL DEL CIRCUITO: 131,840 Kms.

El Convenio comprende los trabajos detallados RUBRO III - 1) ÍTEMS DE TRABAJOS, por la suma de Pesos Siete millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y uno con 20/100 (\$7.097.241,20), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y su prorrog a partir de 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo manifestación de las partes de no continuar con el mismo.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente Sr. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 7.655.368, a suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Administrador General, Sr. Oscar Enrique Ceschi, CONVENIO MANTENIMIENTO CALZADAS NATURALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (EQUIPO/OPERARIO D.P.V), por la suma de Pesos Siete millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y uno con 20/100 (\$7.097.241,20), prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023.





TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,  
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE BOVELLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2959/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

ARTICULO 3°)- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que se le pudiere ocasionar.

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Convenio y a su incorporación en el presupuesto 2022 y 2023, con más sus actualizaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 5°)- Deróguese la Ordenanza N° 2958/2022.

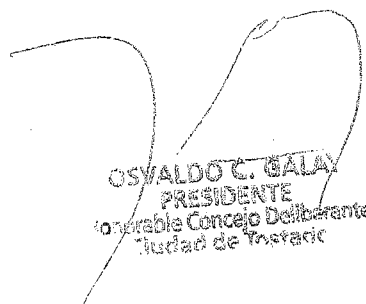
ARTICULO 6°)- De Forma.-

ARTICULO 7°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
OSVALDO C. GALA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 11/5/22
Nº: 20169